Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

del año pasado de mill seis[cientos] y sesenta y ocho
a tenido el ynformo del contador la q[ue]
se despache sobre el Jurado Gabriel Gallego
depositario de propios =
R. Don Martin Felizes dixo que no tiene
en ello sino toda facultad
Jurado nauarro
A D. Bernardo de Rio Jurado de Tudela nauarro
en que dixo que algunos vezinos de Mean
pan hecho ynrepartimiento entre todos por de
[illegible] de entre pleyto
que an seguido sobre el derecho de la cauilla
y se le pide cierta cantidad [illegible]
la ciudad a cordo que el Caual procurador gen[eral]
pida ante el Alcalde mayor sobre sea en las
de Ribeniza y se conozca los papeles y de
quenta a la ciudad =
Hospital de Jusepe Mateos
Y tienen los parientes que dan los licenciados
Don Joseph Bornoytin y Don Sebastian Andrada
abogados de la ciudad en razon de auerse en
prometido la ciudad en pedir sengal fecho la
fundacion que Joseph Mateos nauarro
hizo de hospital de Cinco Regencia y otras
cosas en que dizen que no es de la obligacion
de la ciudad el seguirlo y que asi podra
cesar en seguir el pleyto. Se buelta a cor[dar]
porque la obra pia no se cura daño ni la ciud[ad]
tendra que enuarazarse en suscitar pleyto
ni solicitarlo = Y la ciudad auiendo bisto
los otros parezeres a cordo que se guarden